



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Quinto Civil Municipal de Barranquilla



FIJACIÓN EN LISTA							
PROCESO	RAD	JZ	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE	TÉRMINO	VENCE
PERTENENCIA	2018-453	19° CIVIL MUNICIPAL	ANTONIO ALUCENA ORTIZ Y ALCIRA MARIA PORTELLO CASTRO	ALEXANDER BLADIMIR GITIERREZ MARTENCO Y/O	Excepciones de Mérito Propuestas por el señor Carlos Alberto Gutiérrez Martenco a través de apoderado judicial el 21 de Octubre de 2019.	5 días	1 de Febrero de 2021
EJECUTIVO HIPOTECARIO	2020-117		ABISMAEL DE LAS SALAS GUTIERREZ	ARLEN OSIRIS GUERRERO MERCADO	Recurso de Reposición presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 4 de diciembre de 2020	3 días	28 de Enero de 2021
PRUEBA ANTICIPADA	2020-384		A & C INVERSIONES SAS	EDGAR SANABRIA ASILANT Y YOLIDIS BENAVIDEZ DAVILA	Recurso de Reposición Interpuesto por los convocados EDGAR SANABRIA ASILANT Y YOLIDIS BENAVIDEZ DAVILA a través de apoderado judicial en contra del auto de fecha Noviembre 20 de 2020	3 días	28 de Enero de 2021

VERBAL DE RESOLUCION DE COMPRAVENT A	2019-568		MARJENNY ESTHER CAÑAS RODRIGUEZ	CONTRATISTAS ASESORES CONSULTORES CONACO SA Y YAMILL SABAGH CONTRUCCIONES SAS	Excepciones de mérito propuestas por CONTRATISTAS ASESORES CONSULTORES CONACO SA Y YAMILL SABAGH CONTRUCCIONES SAS el 14 de Enero de 2020, y Excepciones Propuestas por la señora MARJENNY ESTHER CAÑAS RODRIGUEZ en contra de la demanda de reconvención el 5 de Diciembre de 2020	5 días	1 de Febrero de 2021
EJECUTIVO	2019-718		ITAU BANCO CORPBANCA	NANCY SUAREZ RODRIGUEZ	Recurso de reposición presentado por el demandante en contra del auto de fecha 12 de enero de 2021	3 días	28 de Enero de 2021
SE FIJA EN LISTA HOY 25 de Enero DE 2021 A LAS 8:00 A.M. POR UN (1) DÍA VENCE A LAS 5:00 P.M. ART. 110 C.G.P.							
JOANNA MIRANDA ESQUIVEL							
SECRETARIA							

Firmado Por:

JOANNA RAQUEL MIIRANDA ESQUIVEL

SECRETARIO

JUZGADO 5 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c2523ef61b6cb88496e164470adc5cd3b4d7fa3f6e929b0f152f2aac98a988**

Documento generado en 22/01/2021 04:49:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>